



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 056-2025-DBSH

La Banda de Shilcayo, 08 de julio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

En Sesión Ordinaria Nº 13-2025 de fecha 08 de julio de 2025; El Plan de Trabajo de Fiscalización presentado por la Regidora Claudia Valentina Saldaña Fababa, referido a la obra pública con CUI Nº 2455330, denominada: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana en las avenidas Cerro Escalera (cuadras 1 a 4), Ahuashiyacu (cuadras 5 a 12), jirones Las Campiñas (cuadras 1 y 2) y jirón Silvestre (cuadra 1) – Distrito de La Banda de Shilcayo".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 numeral 9.5 y el artículo 20 numeral 20.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades otorgan a los regidores la facultad de realizar funciones de fiscalización sobre los actos de gestión municipal.

Que, la fiscalización durante la etapa de liquidación de obras públicas permite garantizar el uso correcto de los recursos públicos, la verificación del cumplimiento del expediente técnico y la aplicación de sanciones o ajustes según corresponda.

La Regidora Claudia Valentina Saldaña Fababa Expuso que la obra ya ejecutada se encuentra en proceso de liquidación y que la fiscalización se centrará en validar la ejecución física versus lo valorizado, detectar diferencias técnicas o presupuestales, y aplicar medidas correctivas conforme al marco normativo de contrataciones públicas.

Que, el Concejo Municipal, en sesión ordinaria, ha evaluado y aprobado por unanimidad el referido Plan de Trabajo en la Sesión Ordinaria N.º 13-2025.





POR TANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto POR UNANIMIDAD de los señores regidores presentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Fiscalización presentado por la Regidora **Claudia Valentina Saldaña Fababa**, respecto a la obra con CUI N° 2455330 denominada: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana en las avenidas Cerro Escalera (cuadras 1 a 4), Ahuashiyacu (cuadras 5 a 12), jirones Las Campiñas (cuadras 1 y 2) y jirón Silvestre (cuadra 1) – Distrito de La Banda de Shilcayo".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia Municipal y las oficinas correspondientes brinden el apoyo institucional necesario para la implementación del presente plan, conforme a disponibilidad presupuestal y procedimientos internos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General el registro y difusión del presente acuerdo, así como su remisión a las áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

